

JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO
ABOGADO TITULADO



Señor:
JUEZ DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CURUMANI - CESAR
E.S.D

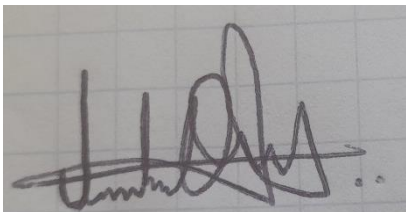
**REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA DE
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PALMICULTORES DE CURUMANI.
DEMANDADO: YENNIS MARIA SALCEDO.
RADICADO: 2019-00236
ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO AL PAGADOR.**

JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía número **1.065.637.694** expedida en Valledupar- Cesar, y portador de la tarjeta profesional número **283.830** del consejo superior de la judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante me permito solicitar ***el requerimiento al señor pagador ING CLINICAL CENTER S.A.S con correo electrónicos notificaciones@ingcc.com.co ; informacion@ingcc.com.co*** , Toda vez que recibió en correcta forma el oficio donde se decretaba el embargo de salario de la señora **yennys maria silva salcedo**, identificada con cedula de ciudadanía # **1.065.584.744**,

No siendo suficiente me permití presentar un derecho de petición solicitando respuesta y me respondieron reconociendo saldos descontados de **\$ 2.166.464**, dichos saldos correspondían hasta el mes de febrero del 2023. Para demostrar lo narrado me permito anexar lo siguiente:

- **Respuesta a derecho de petición de fecha 20 de marzo del 2023.**

Atentamente,



JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO.
CC. 1.065.637.694 de Valledupar.
T.P # 283830 DEL C.S. de la judicatura.

Señor
JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO
Abogadoquintero1992@hotmail.com
Valledupar, Cesar.

Ref. Respuesta a derecho de petición del 19 de enero de 2023

Respetado doctor Quintero

De manera atenta, ING CLINICAL CENETER S.A.S da respuesta al derecho de petición de la referencia en el cual solicita los siguiente:

“Que coloquen los dineros retenidos a la empleada a disposición del juzgado en la brevedad y así evitar el inicio de procesos judiciales en contra de su entidad.”

Conforme a lo anterior, ING CLINICAL CENTER S.A.S responde su petición informando la relación de pagos que se han realizado conforme a la orden judicial emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, de fecha 10 de octubre de 2020 en el cual se ordena el embargo de la quinta parte del excedente den salario mínimo de la señora YENNIS MARIA SILVA SALCEDO hasta la suma de CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS. (\$14.050.000. MCTE), por ende, in en aras de dar cumplimiento a la orden judicial, a continuación, se relacionan los pagos que se han realizado por parte de ING CLINICAL CENTER S.A.S a la cuenta del despacho de la siguiente manera.

DETALLE EMBARGOS PAGADOS			
ID: 1065584744 YENNIS MARIA SILVA SALCEDO			
No. Obligación	Valor Obligación	Saldo Actual	Fecha de Pago
feb-20	51.376,00	51.376,00	19/10/2020
mar-20	50.100,00	50.100,00	
abr-20	381.453,00	381.453,00	
may-20	71.493,00	71.493,00	
jul-20	155.920,00	155.920,00	
ago-20	276.720,00	276.720,00	
sep-20	280.293,00	280.293,00	
TOTAL PAGADO		1.267.355,00	

ID: 1065584744 YENNIS MARIA SILVA SALCEDO			
No. Obligación	Valor Obligación	Saldo Actual	Fecha de Pago
oct-20	392.549,00	392.549,00	17/07/2021
nov-20	403.312,00	403.312,00	
dic-20	469.683,00	469.683,00	
ene-21	490.547,00	490.547,00	
feb-21	408.460,00	408.460,00	
mar-21	406.050,00	406.050,00	
abr-21	429.344,00	429.344,00	
may-21	366.778,00	366.778,00	
TOTAL PAGADO		3.366.723,00	

ID: 1065584744 YENNIS MARIA SILVA SALCEDO			
No. Obligación	Valor Obligación	Saldo Actual	Fecha de Pago
jun-21	403.825,00	403.825,00	12/04/2022
jul-21	421.854,00	421.854,00	
ago-21	452.197,00	452.197,00	
oct-21	386.453,00	386.453,00	
nov-21	413.000,00	413.000,00	
dic-21	406.050,00	406.050,00	
ene-22	245.200,00	245.200,00	
feb-22	265.000,00	265.000,00	
TOTAL PAGADO		2.993.579,00	

DETALLE EMBARGOS PENDIENTE POR PAGAR		
ID: 1065584744 YENNIS MARIA SILVA SALCEDO		
No. Obligación	Valor Obligación	Saldo Actual
ago-22	356.829,00	356.829,00
sep-22	407.100,00	407.100,00
oct-22	388.140,00	388.140,00
nov-22	417.430,00	417.430,00
dic-22	170.785,00	170.785,00
feb-23	426.180,00	426.180,00
PENDIENTE POR PAGAR		2.166.464,00

Conforme a lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la orden emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, ahora bien, actualmente ING CLINICAL CENTER S.A.S, se encuentra en una situación financiera complicada, lo que ha ocasionado el atraso en algunas obligaciones contractuales y legales a cargo de esta, por ende, se le informa que la entidad priorizara y dará cumplimiento a la orden del Juzgado de Curumani una vez cuente con recurso para realizar dicho pago.

De antemano ofrecemos disculpa por la situación presentada y agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Atentamente,



NESTOR RAÚL COLLAZOS PRIAS

Representante Legal Suplente ING CLINICAL CENTER S.A.S

Cedula de ciudadanía N° 1.023.871.133

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO AL PAGADOR.

jhon jairo quintero navarro <abogadoquintero1992@hotmail.com>

Vie 26/05/2023 9:36

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Curumani <jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co>

CC: notificaciones@ingcc.com.co <notificaciones@ingcc.com.co>; informacion@ingcc.com.co
<informacion@ingcc.com.co>

 1 archivos adjuntos (404 KB)

requerimiento.pdf;

demandante: cooperativa de parmicultores de curumani.

demandado: yennis maria silva salcedo.

radicado: 2019-000236.

el empleador ha realizado descuentos al empleado sin realizar las respectivas consignaciones. hasta el mes de febrero había descontado la suma de \$2.166.464 de acuerdo a la respuesta del derecho de petición.

JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO

Abogado - universidad popular del cesar

esp. derecho de familia universidad libre

Tel: 3046049848